



**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
SEGUROS CONFIANZA S.A.**

**PÓLIZA DE SEGURO PARA RIESGOS DE  
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**

No. \_\_\_\_\_

**ANEXO DE BIENES BAJO CUIDADOS, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO**

<b>ASEGURADO:</b>	<b>NIT.:</b>
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	<b>PRIMA:</b>

Por medio del presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza SE EXTIENDE A AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN:

- A) PROPIEDAD EXISTENTE DEL PRINCIPAL DE LAS OBRAS O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA TENENCIA Y CONTROL LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE SOLO CUANDO ÉSTA SE ENCONTRABA EN UN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.

EN CUANTO A EVENTUALES DAÑOS POR VIBRACIÓN, LA ELIMINACIÓN O EL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO SOLO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO NO LOS DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE CONSTITUYAN UN PELIGRO NI PARA LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NI PARA LOS MISMOS USUARIOS.

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO:

- LOS DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU EJECUCIÓN.
- LOS COSTOS EN CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANS-CURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

DEDUCIBLE:

Lo anterior queda sujeto a los términos, limitaciones y estipulaciones del Seguro que no hayan sido específicamente modificados en el texto de esta Póliza.

En constancia de todo lo anteriormente expresado se firma el presente anexo en \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2. \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
CONFIANZA